

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria Nº 6, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

### **ORDENANZA 12738**

**ARTÍCULO 1º:** Otórgase un espacio reservado destinado exclusivamente al Ascenso y Descenso de personas, sin cargo, al Jardín de Infantes "Meridiano V", CUIT 30-69133435 ubicado en calle 67 N°1080 entre las calles 16 y 17, en una extensión total de doce (12) metros, distribuido por dos (2) módulos de seis (6) metros cada uno, en correspondencia con el frente del establecimiento educativo, de lunes a viernes de 07:30 a 16:30hs.

**ARTÍCULO 2:** La señalización correspondiente del espacio reservado, será realizada por el peticionante según el Anexo de la presente, el cual detalla las especificaciones técnicas vigentes, previstas por el Departamento Ejecutivo. Deberá contar con la leyenda: "Reservado - Ascenso y Descenso de personas" - lunes a viernes de 07:30 a 16:30hs / Ordenanza N°..."

**ARTÍCULO 3º:** La presente Ordenanza quedará sin efecto de pleno derecho cuando:

- a) Se comprobare el uso indebido del espacio reservado.
- b) El establecimiento educativo dejare de funcionar en el lugar asignado.
- c) La señalización no cumpla con las precisiones del Anexo de la presente.
- d) No se efectivizare la señalización correspondiente dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la notificación de la presente, salvo prórroga concedida por la autoridad competente.
- e) Por renuncia expresa del interesado.

**ARTÍCULO 4º:** La señalización será removida a su cargo, con comunicación al Concejo Deliberante cuando se comprobare que la misma no cumpla lo establecido en los incisos a), b), c) y e) del Artículo 3 de la presente.

**ARTÍCULO 5º:** De forma.